

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1639

NEUQUEN, 03 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° 11921/92 - F° N° 223 - Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 4 y 5 la señora Jueza de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor ALEJANDRO AMADEO al pago de una multa de QUINCE (15) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 01798, siendo las 11,20 horas del 14-10-92, en calle Buenos Aires N° 180, el automóvil Citroen, 3cv, gris, B 1428705, estaciona obstruyendo rampa para discapacitados); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 y vta. el señor ALEJANDRO AMADEO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 10 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 894/92, manifestando que con fecha 14 de octubre de 1992 se confecciona Acta de Infracción N° 01798 la cual reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°);

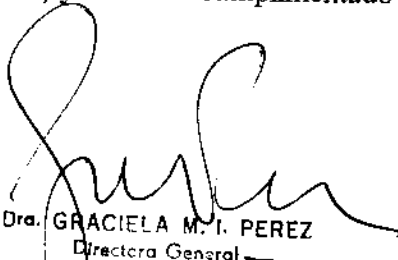
Que el imputado hace su descargo a fs. 3 negando la causal por la cual se lo sitúa en infracción;

Que a fs. 4 y 5 la señora Juez de Faltas dicta sentencia condenatoria, encontrándolo autor material de la infracción del Artículo 162° inciso M);

Que a fs. 8 el imputado interpone el recurso respectivo, manifestando una serie de circunstancias que carecen de espectro probatorio al momento de su consideración;

Que no obstante y dado que el infractor carece de antecedentes contravencionales, es jubilado de 72 años, percibiendo baja remuneración (adjunta a fs. 9 fotocopia del recibo de sueldo) y de haber cumplimentado los pasos del procedimiento, /

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º

tal cual lo determinan los Artículos 366º) y 376º) del Código Municipal de Faltas, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo no confirmar la sentencia, disminuyendo la multa a DIEZ módulos más las costas;

Que a fs. 11 y vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado en fs.11;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpues-
----- to por el señor ALEJANDRO AMADEO a fs. 8 y vta. del Expediente//
Nº11921/92- Fº Nº 223- Año 1992, por cuanto ha cumplimentado con los pasos del
procedimiento, tal cual lo determinan los Artículos Nº 366º) y 376º) del Código
Municipal de Faltas.-

Artículo 2º) CONFIRMAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia //////
----- dictada por la señora Jueza del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1 -
a fs. 4 y 5 del Expediente Nº 11921/92 -Fº Nº 223- Año 1992, en cuanto condena al
señor ALEJANDRO AMADEO al pago de una multa de QUINCE (15) módulos más las
costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162º) de la
Ordenanza 3149/86; REDUCIENDO la multa aplicada a DIEZ (10) módulos más las
costas.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

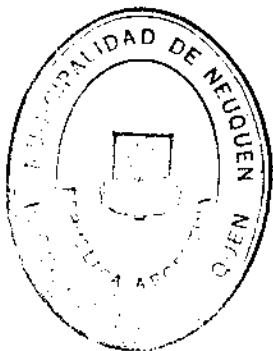
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el
----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén